

150843
R.Dir. 766/4.064
sn

Ref: LICITACIÓN ABREVIADA N° 22.099. CONTRATO A SUSCRIBIR CON LAS FIRMAS MOBILEX RECYCLING URUGUAY S.R.L., MOBILEX RECYCLING LATAM S.A. Y MOBILEX RECYCLING ESPAÑA SL. APROBAR.

Montevideo, 2 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Contrato a suscribir entre esta Administración y las firmas MOBILEX RECYCLING URUGUAY S.R.L., MOBILEX RECYCLING LATAM S.A. y MOBILEX RECYCLING ESPAÑA SL en el marco de la Licitación Abreviada N° 22.099.

RESULTANDO:

- I. Que el borrador del Contrato fue remitido a las firmas adjudicatarias con el fin de recabar el visto bueno o en su defecto hacer modificaciones al texto propuesto.
- II. Que la Esc. Ángela Adamoli dio cuenta que una vez remitido el borrador del Contrato a las adjudicatarias, redactado por dicha profesional conforme al Pliego y oferta, éstas propusieron cambios en su texto.
- III. Que la propuesta fue analizada por la Escribana Ana Cáceres, efectuando consultas a otras oficinas, incluyendo en la actuación el texto original y las modificaciones que se entendía que podían ser aceptadas.
- IV. Que se da cuenta de la situación planteada por el Departamento de Flota y Dragado donde se indica que: "Se desprende que ANP deberá designar un responsable de obra por el plazo máximo estimado para el desguace = 120 días, indicando el Departamento Flota y Dragado que no posee funcionarios en sus dependencias con ese perfil, así como que el mencionado deberá revestir in situ en la zona de desguace quedando imposibilitado de cumplir sus tareas habituales en el lugar de trabajo...".
- V. Que se señala además que en caso de aprobarse por el Directorio y previo a otorgar el Contrato, el presente expediente debe ser cursado a la Unidad Asesoría Técnica para que informe sobre la validez de los seguros referidos en la actuación No. 195 de los presentes y a la Unidad Tesorería para la agregación del recibo de la garantía de cumplimiento de contrato que demuestre su vigencia.
- VI. Que de aprobarse cambios por el Directorio de ANP, deberían ser comunicados a las aseguradoras y garante, dado que dichas Instituciones tomaron en cuenta para conceder las coberturas las condiciones del Pliego y oferta.
- VII. Que la Unidad Asesoría Técnica deberá agregar al expediente la respectiva comunicación y la respuesta aprobatoria, lo que se incluirá en la cláusula de Antecedentes del Contrato. De no contar con el consentimiento previo, se

perderían los derechos indemnizatorios según el Artículo 8° de las Condiciones Generales de Berkley Seguros Uruguay.

- VIII. Que la Esc. Ángela Adamoli consultó en la Unidad Tesorería sobre la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato y se le informó que con posterioridad al vencimiento de la póliza de seguro de Berkley Seguros Uruguay No. 4504 el 30/9/19 por USD20.000 la misma no fue renovada, entendiéndose que primero debería ser renovada y luego realizar la citada comunicación. La renovación debería tener vigencia retroactiva al 1/10/2019 dado que la garantía tiene que tener una vigencia ininterrumpida.

CONSIDERANDO:

Que puesto a consideración del Directorio y analizadas las dos versiones del Contrato a suscribir con las firmas MOVILEX RECYCLING URUGUAY S.R.L., MOVILEX RECYCLING LATAM S.A. y MOVILEX RECYCLING ESPAÑA SL en el marco de la Licitación Abreviada N° 22.099, se entiende razonable y ajustado a derecho aprobar el Proyecto de Contrato Movilex Versión con modificaciones de actuación 211 .

ATENCIÓN:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.064, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar el Proyecto del Contrato Movilex Versión con modificaciones adjunto a la Actuación 211 de obrados, elevado por la División Notarial, entre esta Administración y las firmas MOVILEX RECYCLING URUGUAY S.R.L., MOVILEX RECYCLING LATAM S.A. y MOVILEX RECYCLING ESPAÑA SL en el marco de la Licitación Abreviada N° 22.099, el cual forma parte de la presente Resolución.
2. Designar al funcionario Sr. Jorge D'Angelo (Carpeta Personal 14.964.1) (Titular) y al Sr. Julio Rodríguez (Carpeta Personal 16.074.7) (Alterno) como responsables de obra por el plazo máximo estimado para el desguace.

Notificar a los funcionarios enunciados en el Resuelve 2. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Unidad Asesoría Técnica y a la Unidad Tesorería a sus efectos.

Hecho, cursar al Área Jurídico Notarial – División Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.